



DECRETO N° **502**
TEMUCO, **08 ABR 2022**

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente, de fecha 18.10.2021, actividad Venta al por menor de artículos ópticos, presentada por Sis Salud Spa.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- Lo Dispuesto en la letra A.3.3 del Decreto Alcaldicio N° 3229 de fecha 20.11.2020.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el solicitante individualizado, no ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para tramitar Patente Comercial, en este caso, no presentar Informe sanitario que autorice la actividad comercial, siendo este requisito para la autorización de la solicitud de patente.

DECRETO:

- 1.- **Rechácese** la solicitud de patente al solicitante que se individualiza, en la dirección que se indica, por no contar con informe sanitario, siendo este requisito para la autorización de la solicitud de patente.

Actividad Económica	: VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS OPTICOS
Código Actividad	: 477.393
Clasificación	: COMERCIAL
Dirección Comercial	: AVDA. ALEMANIA N° 0425 LOCAL 207
Nombre del Solicitante	: SIS SALUD SPA
Rut	: 76.194.748-6
Nombre Rep. Legal	: SALAZAR LAGOS HUGO
Rut Rep Legal	:
Dirección Particular	:
Fecha De Solicitud	: 18.10.2021
Rol Avalúo	: 1376-465

- 2.- La solicitud y los antecedentes que le acompañan serán devueltos al solicitante por medio de carta remitida por Correos de Chile.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

RAA/VV/fvs

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)
- Solicitante

2451308